DOMINIO PUBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA
SEGUN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

LC=Ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas. RC=Reglamento de la Ley de Costas. RD 1471/89, del 1 de Diciembre.

- Los usos en la servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.
- Las obras, instalaciones y edificaciones existentes en el dominio público y en la zona de servidumbre de protección estarán a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.
- En el DPMT sus franjas de servidumbre, se estará a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 44.5 y 44.6 de la Ley de Costas en relación con la servidumbre de tránsito, la servidumbre de acceso al mar, la localización de paseos marítimos fuera de la ribera del mar y su carácter preferentemente peatonal, y la instalación de tratamiento de aguas residuales y colectores paralelos a la costa que se ubicarán fuera de los 20 metros de servidumbre de protección.
- Toda actuación prevista en el dominio público precisa del correspondiente título habilitante que exige la Ley de Costas.

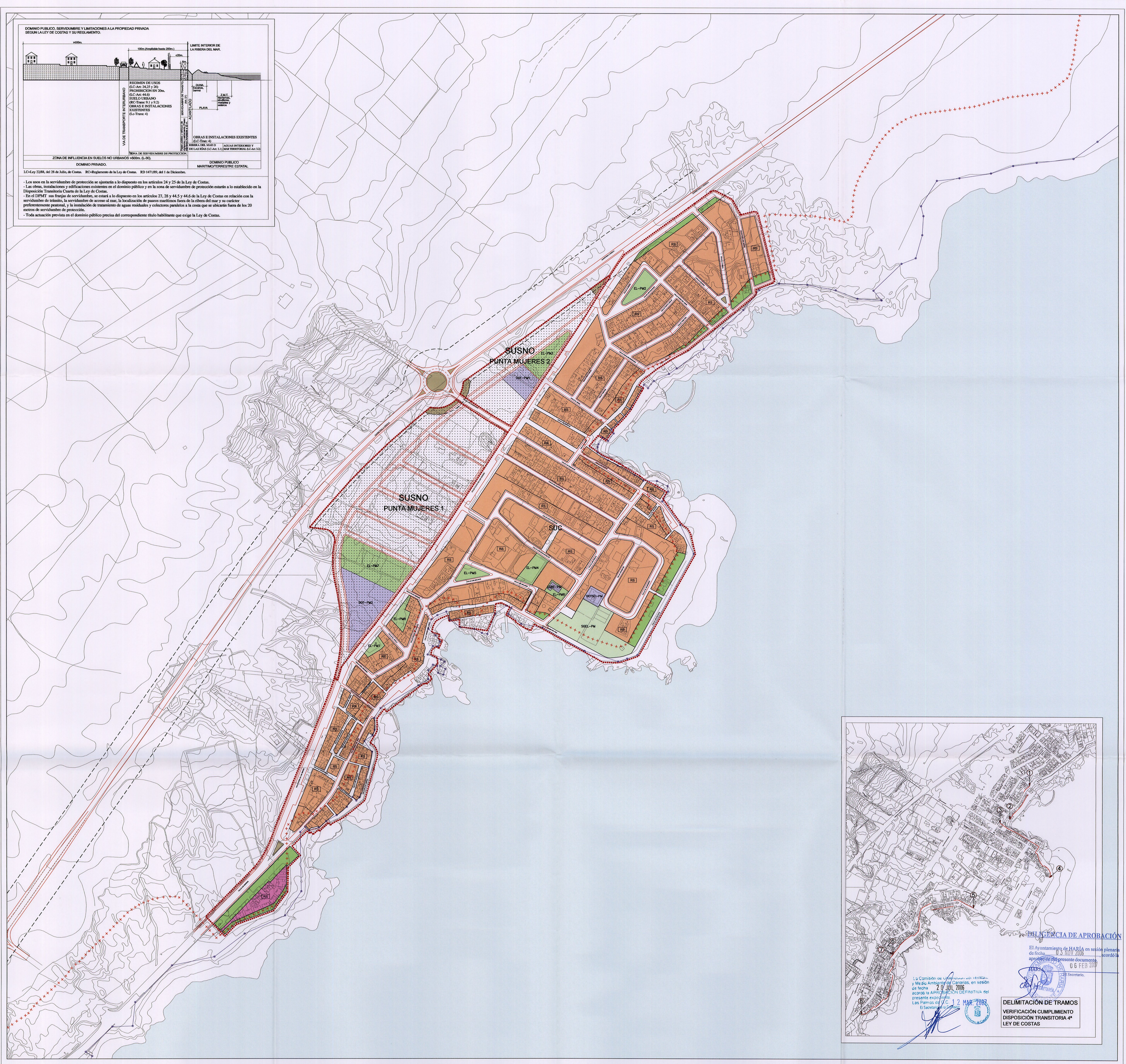

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

El Ayuntamiento de HARÍA en sesión plenaria de fecha 05 NOV 2008, acordó la aprobación del presente documento.

HARÍA, 06 FEB 2009

El Secretario,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 12 MAR 2007

El Secretario de la Comisión,

DELIMITACIÓN DE TRAMOS
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO
DISPOSICIÓN TRANSITORIA 4ª
LEY DE COSTAS

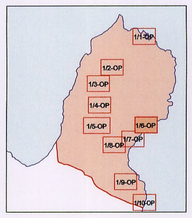

DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

- SG — SISTEMAS GENERALES DE DOTACIONES
- RSG — RESERVA SISTEMAS GENERALES
- DOT — DOTACIONES
- EQ — EQUIPAMIENTOS
- SGEL — SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES
- EL — PLAZAS Y JARDINES
- ESPACIO LIBRE DE PROTECCIÓN

- DO DOCENTE
- DE DEPORTIVO
- AD ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS LOCALES
- SC SOCIOCULTURAL
- SA SANITARIO
- CE CEMENTERIOS
- TA TANATORIOS
- CO COMERCIAL Y TERCIARIO
- RE RELIGIOSO

OTROS USOS

- RS — RESIDENCIAL
- TURÍSTICO
- ESPACIO LIBRE PRIVADO

CLASES Y CATEGORIAS DE SUELO

- SUC — SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUSNO — SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO
- LÍMITE ENTRE CLASE DE SUELOS
- LÍMITE ENTRE CATEGORÍAS DE SUELO

GESTIÓN DE SUELO

- UNIDAD DE ACTUACIÓN
- SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

- ALINEACIÓN
- LINEA LÍMITES DE EDIFICACIÓN (LEY DE CARRETERAS)
- ALINEACIÓN INTERIOR DE FACHADA

LÍMITES

- DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

- VIARIO
- ACERAS
- (Nº) ANCHO MÍNIMO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE HARÍA
TEXTO REFUNDIDO
ORDENACIÓN PORMENORIZADA - USOS: PUNTA MUJERES
Nº 2/6-OP

E:1/2000

OCTUBRE 2006

GesPlan

EQUIPO REDACTOR
Walter Beltrán Espinosa, Agustín Cabrera Domínguez, Amelia Díaz García **ARQUITECTOS**
Ester Beltrán Yanes, Miguel Febles Hernández **GEOGRAFOS**
Javier de Souza Sánchez, Agustín Díaz Hernández **BIOLOGOS**
Mª Antonia Perera Betancort, Margarita Cejudo Betancort, Mª Jesus Febles Díaz **HISTORIADORAS**
Ricardo Víctor León Rodríguez, Sandra Pérez Cruz, José Plasencia Tabares, David Izquierdo Rodríguez
Israel Blanco Armas, Susana Guanche Valdés, Leticia Polenzuela Gutiérrez **DELINEACIÓN**
Victoria Villar Saucedo **TEXTOS E IMAGENES**

Excelentísimo Ayuntamiento de Haría